



EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIODICO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se notifica colectivamente la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2024, segundo al siguiente detalle:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales:

Abadin, Alfoz, Antas de Ulla, Baleira, Baralla, Barreiros, Becerreá, Begonte, Bóveda, Carballedo, Castro de Rei, Castrovirde, Cervantes, Cervo, O Corgo, Cospeito, Chantada, Folgozo do Courel, A Fonsagrada, Friol, Guitiriz, Guntín, O Incio, Lãncara, Lourenzã, Meira, Mondoñedo, Monterroso, Muras, Navia de Suarna, As Nogais, Ourol, Palas de Rei, Pantón, Paradela, O Páramo, A Pastoriza, Pedrafita do Cebreiro, A Pobra do Brollón, Pol, A Pontenova, Portomarin, Quiroga, Rábade, Ribadeo, Ribas de Sil, Ribeira de Piquín, Riotorto, Samos, Sarria, O Saviñao, Sober, Taboada, Trabada, Triacastela, O Valadouro, O Vicedo, Vilalba, Xermade y Xove.

* Los padrones de los Ayuntamientos de Burela y Foz, ejercicio 2024 fueron aprobados por Resolución de la Presidencia de fecha 5 de julio de 2024 (publicados en el BOP núm. 163 de 15 de julio de 2024).

- Impuesto sobre Actividades Económicas:

Abadin, Alfoz, Antas de Ulla, Baleira, Baralla, Barreiros, Becerreá, Begonte, Bóveda, Burela, Carballedo, Castro de Rei, Castrovirde, Cervantes, Cervo, O Corgo, Cospeito, Chantada, Folgozo do Courel, A Fonsagrada, Foz, Friol, Guitiriz, Guntín, O Incio, Lãncara, Lourenzã, Meira, Mondoñedo, Monterroso, Muras, Navia de Suarna, As Nogais, Ourol, Palas de Rei, Pantón, Paradela, O Páramo, A Pastoriza, Pedrafita do Cebreiro, A Pobra do Brollón, Pol, A Pontenova, Portomarin, Quiroga, Rábade, Ribadeo, Ribas de Sil, Ribeira de Piquín, Riotorto, Samos, Sarria, O Saviñao, Sober, Taboada, Trabada, Triacastela, O Valadouro, O Vicedo, Viveiro, Vilalba, Xermade y Xove..

Los Padrones quedan expuestos al público en los tableros de anuncios del ayuntamiento, de la Diputación Provincial y Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (**Ronda de la Muralla, 140, Pabellón 1 - 27004 - Lugo**) durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional según el dispuesto en el art. 101.4 de la Ley general tributaria y, en contra de estas, se podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial, en el plazo DE UN MES, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición. Se podrá ejercitar, no obstante, cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo eso, en virtud con lo establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

ANUNCIO DE COBRO

Recaudación en período voluntario de deudas tributarias de vencimiento periódico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, se comunica que el plazo de ingreso en período voluntario de los impuestos, ejercicio de 2024, que se relacionan, empezará a contar el día 16/09/2024 y finalizará el día 18/11/2024, ambos dos incluidos.

Relación de tributos y ayuntamientos:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales:

Abadin, Alfoz, Antas de Ulla, Vacía, Baraja, Barreiros, Becerreá, Begonte, Bóveda, Burela, Carballedo, Castro de Rey, Castroverde, Cervantes, Ciervo, O Corgo, Cospeito, Chantada, Folgoso do Courel, A Fonsagrada, Foz, Friol, Guitiriz, Guntín, O Incio, Lán cara, Lourenzá, Meira, Mondoñedo, Monterroso, Muras, Navia de Suarna, As Nogais, Ourol, Palas de Rei, Pantón, Paradela, O Páramo, A Pastoriza, Pedrafita do Cebreiro, A Pobra do Brollón, Pol, A Pontenova, Portomarin, Quiroga, Rábade, Ribadeo, Ribas de Sil, Ribeira de Piquín, Riotorto, Samos, Sarria, O Saviñao, Sober, Taboada, Trabada, Triacastela, O Valadouro, O Vicedo, Vilalba, Xermade y Xove.

- Impuesto sobre Actividades Económicas:

Abadin, Alfoz, Antas de Ulla, Vacía, Baraja, Barreiros, Becerreá, Begonte, Bóveda, Burela, Carballedo, Castro de Rey, Castroverde, Cervantes, Ciervo, O Corgo, Cospeito, Chantada, Folgoso do Courel, A Fonsagrada, Foz, Friol, Guitiriz, Guntín, O Incio, Lán cara, Lourenzá, Meira, Mondoñedo, Monterroso, Muras, Navia de Suarna, As Nogais, Ourol, Palas de Rei, Pantón, Paradela, O Páramo, A Pastoriza, Pedrafita do Cebreiro, A Pobra do Brollón, Pol, A Pontenova, Portomarin, Quiroga, Rábade, Ribadeo, Ribas de Sil, Ribeira de Piquín, Riotorto, Samos, Sarria, O Saviñao, Sober, Taboada, Trabada, Triacastela, O Valadouro, O Vicedo, Vivero, Vilalba, Xermade y Xove..

El ingreso de las deudas se realizará en cualquier oficina de la Entidad ABANCA, "Lea Caja" - Caixabank SANA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. a. (BBVA/BBVA), Banco Sabadell S.A. y Caja Rural Gallega S.C.C.L.G en días laborables, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 h, en la que se presentará el documento de ingreso que se envía, por correo, a los domicilios de los contribuyentes. Las personas que no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán solicitar un nuevo en la oficina de la entidad bancaria y realizarán, igualmente, el pago. El ingreso podrá realizarse por cualquier canal habilitado en horario ampliado (cajeros automáticos, internet, banca electrónica).

También puede realizarse el pago en la Sede electrónica de la Diputación, Portal del Contribuyente. O mediante giro postal desde cualquier oficina de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos).

El pago de los citados tributos se podrá domiciliar, para años sucesivos, en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir el impreso de domiciliación que acompaña al documento cobratorio y remitirlo al Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, o bien entregarlo en cualquier de las entidades citadas, cuando la domiciliación se refiera a una cuenta abierta en las mismas.

Se informa también que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se harán efectivas por la vía de apremio y serán exigibles los recargos del período ejecutivo y los intereses de mora correspondientes, tal como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugo, 6 de septiembre de 2024.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 15-03-2024, La DIPUTADA PROVINCIAL, M^a del Carmen López Moreno.

R. 2665

AYUNTAMIENTOS

FOZ

Anuncio

Expediente nº: 1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal funcionario de la plaza de ADL Técnico de Gestión, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura de la plaza de ADL Técnico de Gestión, en el marco de los procesos de

estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:

Nombre y apellidosDNI

Cristina Balseiro Fernández	***9608**
Isabel Rejes Canoura	***9463**
Marta Pernas Quiroga	*** 4424**

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

Secretaría:

Titular: María Luz Balsa Rábade, Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Cristina González Santín, Interventora del Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Vocales:

Titular: María Nieves Leitao Cora, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente:María Sofia Sanmartín Novoa, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alfoz.

Titular: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Suplente: Gustavo Gonzalez Amor, Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Barreiros.

Titular: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 25/09/2024 a las 09:00 en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asino, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2698

Anuncio

EXPEDIENTE Nº: 1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:

Nombre y apellidosDNI

Cándida Rodríguez García

***6675**

Relación de Aspirantes Excluidos:

Nombre y apellidosDNI

María Josefa Lombardero Fernández

***0753**

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: María Fé Ronco Caserío, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Foz.

Vocales:

Titular: Ramón Rodríguez Paleo, Coordinador Capataz del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: María Carmen Seco Alejos, Educadora Social del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 25/09/2024 a las 11:30 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asino, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2700

Anuncio

EXPEDIENTE Nº:1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de TÉCNICO ARCHIVERO, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de TÉCNICO ARCHIVERO, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Nombre y apellidosDNI

Susana Díaz García

***7847**

Relación de Aspirantes Excluidos:

Nombre y apellidosDNIMotivo

de Exclusión

Lucía Pérez García

***8801

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: María Fé Ronco Caserío, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: María Carmen Seco Alejos, Educadora Social del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 25/09/2024 a las 11:15 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mandao y asinao, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2701

Anuncio

EXPEDIENTE Nº:1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de AUXILIAR UNED, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de AUXILIAR UNED, en el marco

de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Nombre y apellidosDNI

Olalla Rodriguez Giralt	***3667**
Maria Fe Sixto Pernas	***0655**
Marta Pernas Quiroga	***4424**
Pedro Núñez Noé	***3342**

Relación de Aspirantes Excluidos:

Nombre y apellidosDNIMotivo de Exclusión

Lucía Pérez García ***8801** No presenta justificante de pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen, que figura como requisito imprescindible en el punto sexto de las bases generales de convocatoria.

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: Ana María Pérez Moreda, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: María Nieves Leitao Cora, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Vivero

Titular: Cándido Nazario Rodríguez Gil, Administrativo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 25/09/2024 a las 10:15 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mandao y asinao, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2707

Anuncio

Expediente nº: 1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal funcionario de la plaza de BEDEL DE COLEGIO, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista

provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura de la plaza de BEDEL DE COLEGIO, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:

Nombre y apellidosDNI

Antonio José Fernández Díaz	***3564 **
Marta Pernas Quiroga	*** 4424**
Maria Fe Sixto Pernas	*** 0655**

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Vocales:

Titular: Cándido Nazario Rodríguez Gil, Administrativo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: María Nieves Leitao Cora, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Vivero.

Titular: Ramón Rodríguez Paleo, Coordinador Capataz del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: Rosa Varela Villasante, Policía Local del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bricio Antonio Navarro Méndez, Policía Local del Ayuntamiento de Foz.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 25/09/2024 a las 08:30 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asino, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2708

Anuncio

EXPEDIENTE Nº:1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de COORDINADOR DE LIMPIEZA, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de COORDINADOR DE LIMPIEZA,

en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:

Nombre y apellidosDNI

María Antonia Doce Vázquez ***5498**

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: Ramón Rodríguez Paleo, Coordinador Capataz del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: Cándido Nazario Rodríguez Gil, Administrativo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 25/09/2024 a las 11:45 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asino, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2709

Anuncio

EXPEDIENTE Nº:1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de OPERARIO SERVICIO DE BASURA, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de OPERARIO SERVICIO DE BASURA, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Nombre y apellidosDNI

Julio César Arteras Brea ***1761**

Javier González Pérez ***8038**

Bárbara Ramos Edrosa

***4874**

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: Ramón Rodríguez Paleo, Coordinador Capataz del Ayuntamiento de Foz

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: Cándido Nazario Rodríguez Gil, Administrativo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 25/09/2024 a las 12:15 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asino, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2710

Anuncio

EXPEDIENTE Nº:1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de ORIENTADOR LABORAL, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de orientador/a laboral, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:

Nombre y apellidosDNI

María Salomé Rodríguez Varela

***9311**

Isabel Rejes Canoura

***9463**

Marta Pernas Quiroga

***4424**

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Intereventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade, Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: María Fé Ronco Caserío, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: María Carmen Seco Alejos, Educadora Social del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 25/09/2024 a las 10:45 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asino, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2711

Anuncio**EXPEDIENTE Nº:1584/2022**

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de la plaza de DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:**Nombre y apellidosDNI**

Felipe Sánchez Fernández

***3845**

Miguel Emilio Santalices Blanco

***2714**

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaría:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: María Fé Ronco Caserío, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: María Carmen Seco Alejos, Educadora Social del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 26/09/2024 a las 08:30 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asino, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2712

Anuncio

EXPEDIENTE Nº:1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de LIMPIADOR, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de la plaza de LIMPIADOR, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:**Nombre y apellidosDNI**

Balbina Belén Azogue

***7363**

Relación de Aspirantes Excluidos:**Nombre y apellidosDNIMotivo****de Exclusión**

Julio César Arteras Brea

***1761**

No presenta certificado de delitos sexuales

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: Ramón Rodríguez Paleo, Coordinador Capataz del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: Cándido Nazario Rodríguez Gil, Administrativo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 25/09/2024 a las 12:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asino, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2713

Anuncio

EXPEDIENTE Nº:1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de PROFESOR CLARINETE, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de la plaza de PROFESOR CLARINETE, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:**Nombre y apellidosDNI**

Pedro Abelardo Rodríguez Pérez

***9201**

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: María Fé Ronco Caserío, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: María Carmen Seco Alejos, Educadora Social del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 26/09/2024 a las 09:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asino, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2714

Anuncio

EXPEDIENTE Nº:1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de PROFESOR PERCUSIÓN, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de la plaza de PROFESOR PERCUSIÓN, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:**Nombre y apellidosDNI**

Ignacio Pedrosa Piris ***8073**

Daniel Rodrigo Arranz Carreño ***8497**

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: María Fé Ronco Caserío, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: María Carmen Seco Alejos, Educadora Social del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 26/09/2024 a las 09:30 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asino, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2115

Anuncio

EXPEDIENTE Nº:1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de PROFESOR PIANO, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de la plaza de PROFESOR PIANO, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:

Nombre y apellidosDNI

Pedro Abelardo Rodríguez Pérez	***9201**
Carla Alvariño Fernández	***2174**

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: María Fé Ronco Caserío, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: María Carmen Seco Alejos, Educadora Social del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 26/09/2024 a las 10:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mandao y asinao, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2716

Anuncio

EXPEDIENTE Nº:1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de PROFESOR SAXOFÓN, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de la plaza de PROFESOR SAXOFÓN, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:

Nombre y apellidosDNI

Jose Rodriguez García

***3066**

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: María Fé Ronco Caserío, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: María Pilar Fernández Rey, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Alfoz

Titular: María Carmen Seco Alejos, Educadora Social del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Patricia Fanego Candia, Técnico Personal del Ayuntamiento de Sarria

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 26/09/2024 a las 10:30 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mandao y asinao, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2717

Anuncio

EXPEDIENTE Nº:1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de PROFESOR VIENTO METAL, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de la plaza de PROFESOR VIENTO METAL, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:

Nombre y apellidosDNI

Adan Gómez Dominguez ***2371**

Bruno Valle Yañez ***8459**

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade, Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: María Fé Ronco Caserío, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: María Carmen Seco Alejos, Educadora Social del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 26/09/2024 a las 11:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mandao y asinao, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2718

Anuncio

EXPEDIENTE Nº:1584/2022

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la plaza de PROFESOR VIOLÍN, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de la plaza de PROFESOR DE VIOLÍN, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:

Nombre y apellidosDNI

Nuria Lestegás Pérez

***9641**

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: María Fé Ronco Caserío, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: María Carmen Seco Alejos, Educadora Social del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 26/09/2024 a las 11:30 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asino, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2719

*Anuncio***EXPEDIENTE Nº:1584/2022**

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal laboral de la OPERARIO DEL PUNTO LIMPIO, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de la PLAZA PUNTO LIMPIO, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:**Nombre y apellidosDNI**

Blanca Esther Campos López	***7567**
Gonzalo López Bouza	***9498**

SEGUNDO: Publicar la composición del tribunal calificador de este proceso de selección que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Carlos López González, Trabajador Social del Ayuntamiento de Foz

Vocales:

Titular: Ramón Rodríguez Paleo, Coordinador Capataz del Ayuntamiento de Foz

Suplente: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Titular: Cándido Nazario Rodríguez Gil, Administrativo del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: María Pilar López Pérez, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 25/09/2024 a las 12:45 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asinao, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2720

*Anuncio***Expediente nº: 1584/2022**

Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión de personal funcionario de la plaza de TÉCNICO MEDIO AMBIENTE, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el día 21 de abril de 2023, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal, y en el tablero de edictos municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, los motivos de exclusión a los suelos efectos informativos, finalizado el plazo de 10 días hábiles para emendar las solicitudes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas según las bases de la convocatoria para la cobertura de la plaza de TÉCNICO MEDIO AMBIENTE, en el marco de los procesos de estabilización de la disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Relación de Aspirantes Admitidos:**Nombre y apellidosDNI**

Vanessa Iglesias Sánchez

***9723**

Relación de Aspirantes Excluidos:**Nombre y apellidosDNI**

Juan Carlos Ginzo Vila

***3009**

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador:**Presidencia:**

Titular: Begoña Teijeiro Campo, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Barreiros

Suplente: Pablo Dorado Lanza, Arquitecto Técnico municipal del Ayuntamiento de O Valadouro.

Secretaria:

Titular: María Luz Balsa Rábade. Secretaria del Ayuntamiento de Vivero.

Suplente: Cristina González Santín, Interventora del Ayuntamiento de Monforte de Lemos

Vocales:

Titular: Bibiana Montes Lastra, Técnico de Gestión Económica del Ayuntamiento de Ribadeo.

Suplente: María Nieves Leitao Cora, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Vivero.

Titular: José Rodil Veiga, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Ribadeo

Suplente: Gustavo Gonzalez Amor, Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Barreiros

Titular: Antonio Lozano Hermida, Arquitecto del Ayuntamiento de Foz.

Suplente: María Sofía Sanmartín Novoa, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alfoz.

TERCERO: Convocar al Tribunal para la baremación de méritos el día 25/09/2024 a las 09:30 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Foz.**CUARTO:** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la sede electrónica de la Corporación, en la página web municipal y en el tablero de edictos municipal.

Mando y asino, el Alcalde, Francisco Cajoto Caserío, en el Ayuntamiento de Foz, en fecha de firma, del que yo, como Secretario, firmo en el ejercicio de la función de fe pública, de acuerdo con el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Foz, 11 de septiembre de 2024.- El Secretario en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2721

LUGO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se hace público través del presente anuncio, el contenido del acuerdo de la Xunta de Gobierno Local 5/391, adoptado en la sesión celebrada el 29/08/2024 por lo que se dispone la APROBACIÓN DE Las BASES GENERALES REGULADORAS PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL área DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA EL VECINDARIO, A Las ASOCIACIONES DE VECINAS Y VECINOS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN La ESFERA DE La PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2024, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las solicitudes que estimen oportunas, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación insertar el contenido de la parte dispositiva del referido acuerdo 5/391 de la Xunta de Gobierno Local en el cuál se le da redacción definitiva a las Bases Reguladoras:

“PRIMERO.- La aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones en el área de Participación y Servicios para el Vecindario, dirigidas a las asociaciones vecinales del término municipal de Lugo, para el desarrollo de programas y actividades de interés general y sectorial orientados a la difusión y fomento del asociacionismo, voluntariado y participación ciudadana en la vida pública del ayuntamiento, de conformidad con las bases establecidas en este procedimiento de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto de 13.000,00 € a que asciende el importe total de las subvenciones que se otorgarán por parte del Servicio de Participación y Atención ciudadana con cargo a la aplicación presupuestaria 92400.48900.

TERCERO.- La aprobación de la normativa reguladora de esta convocatoria que se regirá por lo establecido en las siguientes BASES GENERALES REGULADORAS PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL área DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA EL VECINDARIO, A Las ASOCIACIONES DE VECINAS Y VECINOS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN La ESFERA DE La PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2024

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Estas bases tienen por objeto la regulación de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Lugo en el área de Participación y Servicios para el Vecindario y va dirigida a las asociaciones de vecinas y vecinos del término municipal de Lugo, entendidas como tales aquellas que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo, con la categoría de vecinal, para la realización de actividades relacionadas con el fomento del asociacionismo y la democracia participativa a través del desarrollo de actividades en este ámbito.

Concretamente irá dirigida las siguientes líneas de actuación para realizar en el ejercicio 2024:

Línea 1. Proyectos de utilidad pública e interés social, orientados a la difusión y fomento del asociacionismo, voluntariado y participación ciudadana en la vida pública del ayuntamiento, comprendidas en su ámbito potencial y que lo vengán a complementar, tomando como referencia las siguientes líneas:

- Actividades que fomenten el asociacionismo y la implicación de la ciudadanía en los procesos de participación social.
- Eventos, jornadas y actividades de formación, difusión, concienciación y debate de temáticas de interés social, igualdad de hombres y mujeres, salud pública, en el ámbito de la participación social.
- Programas de integración de grupos vulnerables en la vida social, que contribuyan a facilitar la convivencia y que fomenten la responsabilidad social y la solidaridad.
- Actividades de recuperación de la historia social de la ciudad, de sus gentes, de sus logros, de las tradiciones locales, y de dinamización social de los barrios.
- Proyectos dirigidos a fomentar el uso de espacios de encuentro virtual, y/o fundamentados en la utilización de las nuevas tecnologías como vehículo de participación y trabajo en equipo a través de los cuáles poder desarrollar la actividad asociativa y de participación digital (desarrollo de su conectividad).

Línea 2. Gastos de mantenimiento, pequeña reparación y funcionamiento necesarios para la realización de las iniciativas a desarrollar dentro del programa anual.

Serán subvencionables las actuaciones establecidas en el artículo 9 bajo la epígrafe “*gastos subvencionables*”.

Para el no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la Ordenanza general

municipal reguladora de la concesión de subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto, Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Lugo y demás normativa legal de aplicación.

Artículo 2. Entidades beneficiarias. Requisitos.

Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y domiciliadas en el ayuntamiento de Lugo.
- b) Las entidades beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo, con la categoría de vecinal, con una antigüedad superior a UN AÑO.
- c) Estar al corriente de sus deberes tributarios estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en los supuestos previstos en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como en los 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- y) Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo.
- f) Desarrollar actividades y/o programas que beneficien a personas y/o colectivos en el campo de la participación ciudadana.
- g) Desarrollar actividades y/o programas que complementen la programación de participación ciudadana realizada por el área de Área de Participación y Servicios para el Vecindario.
- h) No percibir, durante este ejercicio económico, ninguna subvención municipal de las previstas nominativamente en el presupuesto general de 2024.
- i) Haber presentado en la Oficina de Participación Ciudadana el presupuesto, memoria de actividades anual y renovación de los miembros de la directiva referido al año 2024.
- j) No utilizar la imagen de la mujer como reclamo, con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen (Acuerdo plenario 9/124, del día 30 -06-2016).

Artículo 3. Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones

En el presupuesto municipal para el ejercicio de 2024 existe consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones según a continuación se indica:

Área	Aplicación presupuestaria	Importe
Participación y Servicios para el Vecindario	92400.48900	13.000,00 €

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes de subvención, junto con la documentación precisa, se presentarán, conforme el dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, por medios electrónicos, bien a través de la sede electrónica (<https://lugo.gal>) o a través de cualquier de los registros electrónicos de las administraciones públicas según establece el art.16.4a) del mismo texto legal, con expresa indicación de que de no hacerlo así, la unidad tramitadora, al amparo del dispuesto en el artículo 68.4 requerirá su enmienda a través de la presentación electrónica de la solicitud. Para estos efectos, según indica textualmente el texto legal “se considerará cómo fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuera realizada la enmienda”.
- La convocatoria para a concesiones de las subvenciones previstas en estas bases, según el dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.
- El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación oficial del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la forma y en los términos previstos en la Ley general de subvenciones (artículo 17.3.b, 18 y 20.8). Asimismo, se publicarán las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web (<http://concellodelugo.gal>), deberán insertarse, asimismo, en el “Portal de Transparencia y Buen Gobierno” del Ayuntamiento de Lugo.

Artículo 5. Documentación para acercar con las solicitudes de subvención.

- Solicitud, según el modelo del ANEXO I, en el que se incluye:
- El compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto o actividad solicitada.

- La autorización al Ayuntamiento para comprobar en las diferentes administraciones los datos tributarios y otras informaciones declaradas.
- Memoria explicativa de la actividad o programa para subvencionar con inclusión de la relación de gastos e ingresos, objetivos, interés general etc. que se deberá cubrir en caso de que se solicite subvención de acuerdo con la Línea 1, que podrá venir acompañada del proyecto que se estime más conveniente el fin de alcanzar una mejor evaluación.
- Memoria explicativa con la descripción del gasto de mantenimiento y funcionamiento necesarios para la realización de las iniciativas a desarrollar dentro del programa anual, para cubrir en caso de que se solicite subvención acorde con la Línea 2.
- Tabla declarativa de los datos necesarios para proceder a la valoración de los criterios establecidos en el artículo 8 de estas bases, que deberá venir acompañada de la justificación que se indica en cada caso.
- Declaración responsable, acreditativa de los siguientes puntos:
 1. De las subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas por la entidad solicitante por parte de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la financiación de la actividad para la que se solicita la subvención.
 2. De que la actividad, proyecto, objetivo o programa para lo cual se solicita la subvención se va a efectuar en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.
 3. De que la entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente, o en su caso (aquellas en las que a en cuanto a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros) incorporar al expediente declaración jurada por parte de la entidad beneficiaria, de encontrarse al corriente de sus deberes de carácter tributario y de Seguridad Social, conforme el artículo 24.4 del Real decreto 887/2006, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
 4. De que la entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.
 5. De que el personal que desarrolla sus funciones en la entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.
- Certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Presentación de declaración responsable sustituirá la presentación de las correspondientes certificaciones en caso de que la cuantía solicitada por la entidad beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.
- Certificación de la secretaría de la entidad en la que conste la existencia o departamento de mujer e igualdad, se fuera el caso.
- Acuerdos o actas de la entidad acreditativas del funcionamiento de las vocalías o departamentos específicos de mujer.
- Certificación bancaria en la que figure el número de cuenta de la entidad solicitante.
- Cualquier otro documento o memoria de proyecto que se considere de interés para alcanzar una mejor evaluación de la solicitud.

En caso de que la documentación presentada tenga algún defecto o sea incompleta, se formulará el correspondiente requerimiento para que la entidad beneficiaria, en el plazo de 10 días, emende la falta o acompañe los documentos preceptivos, y de no cumplir dicho requerimiento, se tendrá por desistido de su solicitud, conforme el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dado el carácter competitivo del procedimiento, **se advierte expresamente** que en ningún caso se concederá plazo para la mejora de la documentación valorable y puntuable; a no acreditación de los criterios para otorgar los puntos establecidos en el artículo 8 "criterios de valoración y cuantía de la subvención" implicará la asignación de 0 puntos en el respectivo criterio puntuable.

Artículo 6. Procedimiento de tramitación y resolución de las subvenciones.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en estas bases se ajustará al establecido en los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ordenanza municipal de subvenciones; en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, concordantes con los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones con las siguientes precisiones:

- Las solicitudes de subvención formuladas para las subvenciones previstas en estas bases que tengan entrada en el Registro electrónico del Ayuntamiento serán dirigidas al Servicio de Participación y Atención ciudadana, Sección de Participación y Mercados.

- El procedimiento para la tramitación de las solicitudes de subvención que se formulen conforme a estas bases, se instruirá en el Servicio de Participación y Atención ciudadana, Sección de Participación y Mercados, por el técnico o técnica competente del dicho servicio, que realizará las actuaciones que se señalan en el artículo 28 de la ordenanza.

El órgano competente para resolver el procedimiento es la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento, competencia delegada en las/los tenientas/eres de alcaldesa delegadas/los de área y en las/los concejalas/ros delegadas/los conforme acuerdo de la Xunta de Gobierno Local 40/607, del 26.07.2023.

Comisión evaluadora:

Composición:

- Presidenta: jefa de servicio de Participación y Atención Ciudadana.
- Vocal: trabajador/a de el Servicio de Participación y Atención ciudadana.

trabajador/a de el Servicio de Intervención

Secretaria: jefa de sección de Participación Ciudadana y Mercados que podrá ser sustituida por la jefa de sección de Atención ciudadana.

Excepcionalmente, el puesto de secretaria/el y vocal podrán ser acumulados en la misma persona.

Funciones:

Emitir el dictamen en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la vista de los expedientes e informes remitidos por el órgano instructor del procedimiento.

Órgano instructor: funciones:

- Requerirle a la entidad solicitante en aquellos supuestos en los que la documentación presentada resulte incompleta y/o defectuosa para que en el plazo de diez días hábiles emende las deficiencias observadas, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, considerándose desistida de su derecho si transcurrido el plazo no atiende al requerido.

- Requerir los informes precisos y efectuar las comprobaciones que estime oportunas el fin de verificar los datos allegados para una mejor valoración de las solicitudes.

- Realizar a preavaliación de las solicitudes verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria/el y efectuar la evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades dispuestos en la convocatoria, elevando el correspondiente informe a la comisión de valoración de cada un de los expedientes.

- El órgano instructor, en función de la puntuación obtenida por cada expediente, formulará a propuesta de resolución que será aprobada por la Xunta de Gobierno Local, competencia delegada en las/los tenientas/eres de alcaldesa delegadas/los de área y en las/los concejalas/ros delegadas/los conforme acuerdo de la Xunta de Gobierno Local 28/452, del 17/06/2019.

- Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento. Este será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Transcurrido el dicho plazo sin que se adopte resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo.

- No se admite la reformulación de las solicitudes para los supuestos en los que la subvención concedida sea inferior a la que figura en la solicitud.

- La aceptación de la subvención concedida se entenderá efectuada si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación, no renunciaron a ella expresamente mediante escrito dirigido al órgano concedente.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

- Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras para el mismo fin sin que en ningún caso el importe total subvencionado pueda superar el 90% del coste total de la

actividad. El 10% del gasto propuesto y presupuestado en el proyecto presentado deberá ser financiado exclusivamente por la asociación o entidad. En caso de que exista sobrefinanciamento, a/el beneficiaria/el deberá proceder al reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Lugo en la cantidad que exceda del coste de la actividad.

Artículo 7. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se procederá a la publicación de la concesión de las subvenciones otorgadas de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones y el contemplado en el título II/II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, el Ayuntamiento deberá facilitar la información procedente a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Artículo 8. Criterios de valoración y cuantía de la subvención.

La concesión o denegación de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Núm.	Criterio de valoración	Puntuación
1	Local social exclusivo para uso de la entidad (alquiler o propiedad)(*)	1
2	Realización de actividades de autofinanciación de la entidad a mayores del 10% señalado como obligado en el artículo 11 de las bases reguladoras (ingresos derivados de acciones orientadas a la obtención de recursos propios). <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuotas regulares de socios ▪ Otros ingresos (Se valorará 1 punto por cada ítem)	2
3	La renovación de puestos directivos en los últimos 5 años (deberá estar comunicada a la Sección de Participación).(*)	1
4	Análisis de la memoria de actividad propuesta: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Correcta definición de la actividad o actividades para realizar: contenidos claros y coherentes. ▪ Identificación de los objetivos que se espera obtener, acordes con los fines de la entidad. ▪ Adecuación de las actividades a las líneas de actividad prioritarias y al sector destinatario. ▪ Proporcionalidad entre recursos necesarios y fines perseguidos. (Se valorará 2 puntos por cada ítem)	8
5	Actividades para realizar según la memoria presentada: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las que estén orientadas hacia el uso de las nuevas tecnologías y/o la merma de la brecha digital ▪ Las que estén orientadas hacia la participación de colectivos vulnerables en la vida social del barrio o sector geográfico de la asociación. ▪ Las que estén orientadas a la formación en dinámicas de participación social en el barrio o sector geográfico de la asociación. (Se valorará 2 puntos por cada ítem)	6
6	Promoción por parte de la entidad o su participación, con carácter gratuito, en acciones de actividades específicas para promover la igualdad entre géneros.(*)	2
	Número puntos máximo	20

La valoración de cada un de los criterios, con especial atención a los señalados (*), deberá ir precedida de la justificación documental de su cumplimiento (Ver anexo I).

Una vez sumada la puntuación obtenida por todos los expedientes, es necesario calcular el valor punto. Para eso, de acuerdo con el artículo 22.1 de la LXS se distribuirá el importe total para repartir entre el número total de puntos obtenidos por todas las acciones subvencionadas.

Se les denegará la subvención a aquellas entidades cuyos proyectos, una vez evaluados, no alcancen una puntuación mínima igual o superior al 30% de la puntuación máxima (6,00 puntos)

En cualquier caso, el importe total de la subvención individual no podrá ser superior a 2.000 euros.

No se podrá solicitar subvención por un importe superior al 90% del coste total de la acción para la que se solicita subvención, según el presupuesto presentado, ya que lo 10% restante es de obligada asunción por la entidad y no puede ser subvencionado por parte de otras entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras.

Artículo 9. *Gastos subvencionables.*

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad a la finalización del período de justificación, y en todo caso dentro del año 2024. Excepcionalmente, por causas de la fecha de devindicación, podrán aceptarse como subvencionables aquellos gastos que no habían cumplido con el anterior, pero que figuren como abonados en el momento de remisión la Intervención de la documentación justificativa de la subvención, a los efectos de su fiscalización.

Serán subvencionables los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad, tales como:

a) Gastos de personal (incluye minutas de conferenciantes, monitores y otros profesionales de cursos) prestación de servicios culturales; vestuario; gastos de desplazamiento/alojamiento imprescindibles para el desarrollo de la actividad para realizar; alquileres; material expositivo no inventariable o todo el necesario para el desarrollo de la actividad, hasta un máximo del **80%** del imponible del presupuesto que se presente y que sea objeto de valoración.

b) Gastos de publicidad e imprenta, fotocopias, consumibles de oficina y de otra índole, así como gastos relativos a transporte y locomoción (justificables con facturas de combustible que identifiquen el vehículo titularidad de la entidad o del socio a quién se le haga el encargo, o en su caso con factura de establecimiento hostelero). Estos gastos no podrán superar el **20%** del presupuesto que se presente y que sea objeto de valoración.

c) Gastos funcionamiento y mantenimiento del local social: los gastos de pequeña reparación y/o mantenimiento de bienes propios o alquilados y suministros (luz, gas, wifi, teléfono) del local que constituya la sede social de la entidad, que sea de su uso exclusivo, siempre y cuando sean precisos para el desarrollo de la programación anual de actividades.

2. No serán subvencionables:

- Los gastos de bebidas alcohólicas o cualquier otro producto que sea perjudicial para la salud.
- Los gastos de inversión, tales como adquisición, construcción y reforma de bienes inventariables.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativos y penitenciarios y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de degustación gastronómica de cualquier tipo. En todo caso tendrá esta consideración la organización de comidas, *catering* o cenas.
- Los impuestos y tasas municipales.

Artículo 10. *Justificación del gasto y pago de la subvención.*

Concedida la subvención, y para proceder a su cobro, las entidades beneficiarias deberán presentar a través de medios electrónicos en los términos dispuestos en el artículo 4 de estas bases, a siguiente documentación acreditativa de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento:

a) Memoria explicativa el más detallada posible de la realización de la totalidad de la acción subvencionada, según el modelo que figura en estas bases como ANEXO II/II del cuál cubrirse el relativo a la actividad subvencionada o bien a los gastos de mantenimiento, dependiendo de la línea de subvención concedida.

En esta se hará una expresa mención de los resultados obtenidos, y contendrá una relación de todos los gastos relativos a la actividad subvencionada con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y porcentaje de imputación a la subvención.

Se deberá acompañar, en su caso, de un ejemplar de cada un de los **folletos, carteles, libros, notas de prensa, venidos etc., que se editaran o publicaran en relación con la dicha actividad.**

El Ayuntamiento de Lugo podrá requerir de la/el beneficiaria/el la remisión de los justificantes de gasto que se indiquen en la dicha relación.

En caso de que se justifique a través de gastos de desplazamiento/alojamiento **deberán especificarse las personas usuarias, motivo y lugar y en caso de que se justifique a través de gastos de combustible deberá acreditarse la relación con la actividad subvencionada y cuela entidad beneficiaria de la subvención.** Además, en el caso de combustible, deberá presentarse documentación adicional que permita la identificación del vehículo así como su titularidad por la asociación o entidad beneficiaria y la aplicación íntegra o parcial del gasto a la actividad o programa concreto subvencionado, con los límites previstos en el artículo 9.

b) Asimismo, en caso de que entre el presupuesto presentado con la solicitud y que fue objeto de evaluación para la concesión de la subvención y el realmente ejecutado existan diferencias, se deberá acercar un informe explicativo de estas, según los modelos que consta en el indicado ANEXO II/II, tanto para la Línea 1 como para la Línea 2 de la subvención.

En todo caso, el presupuesto realmente ejecutado **no podrá ser inferior al 85%** del que fue presentado y evaluado para la concesión de la subvención.

c) Facturas y demás documentos de valor probatorio de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto y R.d. 1619/212, de 30 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las facturas deberán contener un detalle de los artículos suministrados, servicios prestados incluyendo los precios descompuestos. Deberá acreditarse el pago de la totalidad de las facturas mediante los siguientes medios: resguardo del banco del orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada o extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada sellada por la entidad financiera. **En todo caso se estará al dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, que establece que "No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera".**

En el caso de recibos a nombres de personas u otros documentos de valor probatorio, deberán venir acompañados de la acreditación documental de la persona perceptora de las cantidades y de los servicios o trabajos realizados, igualmente deberán acompañarse de ser posible de actas, publicaciones o similares, justificativas de las cantidades satisfechas y perceptores de estas. En todo caso, deberán acreditar la práctica de la retención del IRPF que resulte procedente.

d) Declaración responsable; según el modelo contenido en el dicho ANEXO II/II

- De las subvenciones o ayudas recibidas para el mismo proyecto de esta o de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- De que la realización de la actividad, proyecto, objetivo, programa o la adopción del comportamiento para la que se concede la subvención se efectuó en los términos establecidos en el proyecto presentado y presupuestado en su día.
- De que la entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.
- De que las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:
 - No fueron ni serán presentadas -en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo- como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.
 - No incluyen impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
 - Contienen gastos que ya fueron abonados a la persona y/o entidad deudora.
- Que el personal que desarrolla sus funciones en la asociación no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.
- Que esta entidad le comunicó al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socias/los correspondientes al pasado ejercicio económico, así como todas las variaciones que se produjeron en su junta directiva.

y) El cumplimiento de los deberes tributarios mediante certificación acreditativa de encontrarse al corriente de los deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente. (En cuanto a los deberes tributarios frente al Ayuntamiento de Lugo, se realizarán de oficio luego de la autorización según el ANEXO I).

En aquellos casos en los que la cuantía para otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, se incorporará al expediente declaración jurada por parte de la entidad beneficiaria, de encontrarse al corriente de sus deberes de carácter tributario y de Seguridad Social, conforme el artículo 24.4 del Real decreto 887/2006, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

h) En el caso de solicitar y/o recibir otras subvenciones o ayudas por parte de otras administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la financiación de la **misma** finalidad de la actividad que se subvenciona, copia de la relación de gastos presentada en la entidad correspondiente (con justificante de presentación) que acredite los gastos que fueron presentados para la justificación de estas. Si en el momento de la presentación de la justificación de esta subvención no es posible la aportación de la dicha relación, se deberá presentar certificación expedida por el secretario de la entidad con la relación de gastos para presentar ante los otros agentes financiadores.

En caso de que la documentación presentada tenga algún defecto o sea incompleta, se formulará el correspondiente requerimiento para que la entidad beneficiaria, en el plazo de 10 días, emende la falta o acompañe los documentos preceptivos, conforme el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de que no cumpla el dicho

requerimiento, se incoará expediente de anulación del correspondiente compromiso de aprobación de la autorización y disposición de gasto y la exigencia de reintegro, de ser el caso.

Artículo 11. Cuantía para justificar.

La entidad beneficiaria deberá justificar el gasto correspondiente al imponerte de la subvención concedida mas el 10% del coste total del proyecto presentado y presupuestado en su día, se entiende que la exigencia de justificación de gastos relativo al 10%, se refiere al 10% del presupuesto de la actividad presentadas con independencia del gasto efectivo total devengado, por cuanto tiene incidencia en la valoración de la actividad. Las entidades beneficiarias deben presentar en el momento de la justificación una relación totalizada de gastos e ingresos de la actividad subvencionada con la finalidad de poder verificar que no existe sobrefinanciamento de esta, según el modelo contenido en el ANEXO II/II

De no haber justificado el importe necesario a los efectos de cobramiento íntegro de la subvención o no aceptarse la totalidad de los gastos como gasto subvencionable se aminorará el importe para percibir en la cuantía necesaria, si bien **se entenderá no cumplida la finalidad subvencionada** y por tanto la pérdida del derecho al cobramiento de la subvención cuando el importe justificado no alcance el 50% del imponerte concedido, sin perjuicio de las sanciones que procederán, en su caso, de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Artículo 12. Deberes de las personas o entidades beneficiarias.

Serán deberes de las asociaciones o entidades beneficiarias de las ayudas las señaladas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones y además:

- La presentación de la programación de las actuaciones, así como la publicidad, la difusión, el soporte informático, las publicaciones etc., deberán figurar en idioma gallego.
- No modificar la programación de las actividades que se subvencionen sin conocimiento y autorización expresa y previa del Ayuntamiento.
- Hacer constar en la publicidad, difusión, publicaciones etc., que se generen que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Lugo. Para estos efectos se añadirá el logotipo del Ayuntamiento de Lugo en carteles, dípticos, folletos...
- Comunicarle al Ayuntamiento la realización de la actividad para el conocimiento y, en su caso, participación de responsables municipales.
- Comunicarle al Ayuntamiento de Lugo el presupuesto, programa de actividades y número de socias/los correspondiente al año 2024.

Artículo 13. Fecha límite para justificar.

La fecha límite para justificar la totalidad de la subvención concedida será a de 30 **de noviembre de 2024**. Transcurrido este plazo, se pueden dar dos supuestos:

a) Que la entidad beneficiaria presente la justificación; pero que esta, a juicio de la oficina gestora, no reúna los requisitos necesarios. Este aspecto se le comunicará y se le concederá un plazo de diez días para cumplirlo, advirtiéndola de que de no proceder a la enmienda se le tendrá por desistido de su solicitud, y se entenderá que pierde el derecho al cobro de la subvención.

b) Que la entidad beneficiaria no presente la justificación. En este supuesto se le requerirá para que, en el plazo improrrogable de 15 días, presente la dicha justificación conforme con lo establecido en el artículo 70. 3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional no eximirá a la entidad beneficiaria de la imposición de las sanciones que correspondan.

No se realizarán pagos la cuenta ni anticipados.

El pago de la subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la entidad perceptora de la subvención.

Artículo 14. Régimen de infracciones y sanciones.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y serán sancionables incluso a título de simple descuido.

2. Las infracciones cometidas en materia de las subvenciones objeto de esta convocatoria se sancionarán mediante la imposición de las sanciones previstas en la dicha Ley 38/2003.

3. El procedimiento sancionador se ajustará al previsto en el título IV/IV de la dicha Ley 38/2003.

4. La presentación fuera de plazo de la justificación, se considerará una infracción leve, de conformidad con el establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Para los dichos efectos, luego de la tramitación previa del expediente oportuno, se podrán imponer las siguientes sanciones:

El 10% del importe de la subvención concedida, hasta un máximo de 450 €, en caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

El 20% del importe de la subvención concedida hasta un máximo de 900 €, en caso de que se presente la justificación en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Artículo 15. ANEXOS NORMALIZADOS: I, II/II

ANEXO I.- Modelo normalizado de solicitud de subvención

ANEXO II/II.- Modelo normalizado para la justificación de la subvención.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE LUGO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES VECINALES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN EL CAMPO DE La PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024.

DATOS DE La ASOCIACIÓN / ENTIDAD

NOMBRE:		CIF:	Nº REGISTRO MUNICIPAL:
DIRECCIÓN SOCIAL:			AYUNTAMIENTO:
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO:

DATOS DE La PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF/NIE:
CARGO EN La ASOCIACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO A los efectos DE NOTIFICACIÓN	

DESCRIPCIÓN DEL LOCAL SOCIAL

M²	Núm. habitáculos/distribución
Localización	
Utilización exclusivo para uso de la asociación.	

PROGRAMACIÓN ANUAL DE La ASOCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

(nombre y breve descripción de todas y cada una de las acciones que la asociación va a desarrollar):

--

MEMORIA PARA La FASE DE VALORACIÓN

1. Local social exclusivo para uso de la entidad (alquiler o propiedad)	Puntos
La asociación cuenta con local social exclusivo para uso de la entidad? NO <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> * <i>(*)Acercar justificación documental del alquiler, propiedad o cesión.</i>	
2. Realización de actividades de autofinanciación de la entidad	
La asociación realiza actividades de autofinanciación? NO <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> * cuotas de socio/a <input type="checkbox"/> Otras actividades de financiación <input type="checkbox"/> Especificar _____ <i>(*)Deberá acercar certificación de la tesorería de la entidad bancaria de los ingresos obtenidos o de la actividad de financiación realizada.</i>	
3. Indicar cuándo se realizó la última renovación de puestos directivos Año: <i>(*)Comprobación en la documentación que consta en el Servicio de Participación</i>	
4. Análisis de la memoria de actividad y tipo de actividades para realizar <i>(*)Se valorarán según el contenido del anexo I</i>	
5. Participación de la entidad, en acciones o actividades específicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres. La asociación participa o promueve actividades específicas en defensa de la igualdad entre hombres y mujeres? NO <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> * Denominación de la actividad: <i>(*)Deberá acercar evidencia documental que acredite su realización (dípticos, folletos, carteles, publicaciones o cualquier otro documento justificativo)</i>	

LÍNEA 1 DE SUBVENCIÓN**REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES****DATOS DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN**

DENOMINACIÓN:	
PRESUPUESTO:	IMPONERTE DE La SUBVENCIÓN SOLICITADA: (no podrá superar el 90% del presupuesto total)

A quién VA DIRIGIDA La ACTIVIDAD PARA SUBVENCIONAR (breve descripción del colectivo a lo que va dirigido).

1. Población por tramos de edad: <input type="checkbox"/> Infancia (0 a 10 años) <input type="checkbox"/> Adolescencia (11 a 17) <input type="checkbox"/> Edad adulta (18 a 64) <input type="checkbox"/> Tercera edad (65 a 80) <input type="checkbox"/> Más de 80 años	2. Población por ocupaciones: <input type="checkbox"/> Población estudiante. <input type="checkbox"/> Población trabajadora: sector primario, secundario o terciario. <input type="checkbox"/> Población pensionista.	3. Población que pertenece a colectivos desfavorecidos: <input type="checkbox"/> Tercera edad. <input type="checkbox"/> Minorías étnicas. <input type="checkbox"/> Personas en riesgo de exclusión social.
---	---	--

MEMORIA DE La ACCIÓN PARA SUBVENCIONAR (nombre y descripción pormenorizada de cada una de las acciones concretas de la actividad)

MOTIVOS POR Los QUE SE DESARROLLA ESTA ACCIÓN Y BENEFICIOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

LUGAR PREVISTO PARA La REALIZACIÓN DE La ACTIVIDAD

CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE Las ACTIVIDADES (indicar cuándo se van a realizar las actividades y acciones preparatorias)

--

RECURSOS NECESARIOS PARA La EJECUCIÓN DE Las ACTIVIDADES

a) Recursos materiales

--

b) Recursos humanos

--

c) Recursos económicos (presupuesto detallado previsto y necesarios para el desarrollo de la actividad. Incluir gastos financiables y no financiables)

INGRESOS		GASTOS	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Importe total de ingresos.		Importe total de gastos	

LÍNEA 2 DE SUBVENCIÓN
GASTOS DE MANTENIMIENTO

(cubrir solo en caso de que se solicite subvención para gastos de mantenimiento y funcionamiento necesarios para la realización de las iniciativas para desarrollar dentro de la programación anual)

DESCRIPCIÓN DE Los GASTOS

--

JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD

--

PRESUPUESTO DETALLADO PREVISTO Y GASTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE La ACCIÓN PARA SUBVENCIÓN (incluir gastos financiables y no financiables)

INGRESOS		GASTOS	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Importe total de ingresos.		Importe total de gastos	

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN

1. Esta entidad (*marque con una cruz la opción que proceda*) solicitó subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

SÍ

NO

*Hasta el día de hoy y referidos al ejercicio económico de 2024, esta entidad solicitó/recibió otra subvención (indicar origen y cuantía) por parte de:

SUBVENCIÓN SOLICITADA	ORGANISMO ANTE LO QUE SE SOLICITA	CUANTÍA SOLICITADA
TOTAL		

2. La acción para la que se solicita subvención se va a efectuar en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.

3. La subvención para percibir se destinará íntegramente, a la financiación de la acción para la que se solicita.

4. Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

5. Esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

6. El personal que desarrolla sus funciones en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

EI PRESIDENTE,

(Documento firmado digitalmente en la fecha y hora indicada al margen)

INSTRUCCIONES

- *Le autorizo expresamente al Ayuntamiento de Lugo a verificar los datos e informaciones declaradas en las diferentes administraciones públicas y/o entidades privadas.*
- *Le autorizo al Ayuntamiento de Lugo a comprobar que esta entidad se encuentra al corriente con los deberes tributarios municipales.*

A La solicitud se le juntará a siguiente documentación:

- *Certificación de la cuenta bancaria de la asociación.*
- *Declaración responsable de la secretaría de la entidad, en el que consten las diferentes vocalías o departamentos en los cuáles se estructura, de ser el caso.*
- *Acuerdos o actas de la entidad acreditativas, en su caso, del funcionamiento de las vocalías o departamentos específicos de mujer.*

ANEXO II/II
JUSTIFICACIÓN DE La SUBVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE LUGO

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES VECINALES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN EL CAMPO DE La PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024.

DATOS DE La ASOCIACIÓN / ENTIDAD

NOMBRE:		CIF:	Nº REGISTRO MUNICIPAL:
DIRECCIÓN SOCIAL:			AYUNTAMIENTO:
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO:

DATOS DE La PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF/NIE:
CARGO EN La ASOCIACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO A los efectos DE NOTIFICACIÓN	

PROGRAMACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2024

(especificar las acciones programadas, con indicación de cuáles se desarrollaron y cuáles no, explicando, en este último caso los motivos)

--

LÍNEA 1 DE SUBVENCIÓN
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

MEMORIA DE La ACCIÓN DESARROLLADA (nombre y descripción pormenorizada de cada una de las acciones concretas realizadas para desarrollar la actividad)

OBJETIVOS ALCANZADOS (resultados obtenidos acordes con los fines de la asociación)

IMPACTO: SECTORES QUE SE BENEFICIARON DE La ACTIVIDAD

COLECTIVO DESTINATARIO (marcar el que proceda)	NÚM.PARTICIPANTES			TRAMOS EDAD (Valores aproximados)
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
<input type="checkbox"/> Infancia (0 a 10 años)				
<input type="checkbox"/> Adolescencia (11 a 17)				
<input type="checkbox"/> Edad adulta (18 a 64)				
<input type="checkbox"/> Tercera edad (65 a 80)				
<input type="checkbox"/> Más de 80 años				
<input type="checkbox"/> Población estudiante.				
<input type="checkbox"/> Población trabajadora				
<input type="checkbox"/> Población pensionista.				
<input type="checkbox"/> Tercera edad.				
<input type="checkbox"/> Minorías étnicas.				
<input type="checkbox"/> Personas en riesgo de exclusión social.				

LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ La ACTIVIDAD

--

CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE Las ACTIVIDADES (cuando se desarrollaron)

--

RECURSOS UTILIZADOS PARA La EJECUCIÓN DE Las ACTIVIDADES**a) Recursos materiales**

--

b) Recursos humanos

--

c) Recursos económicos (presupuesto detallado de la actividad realizada)

INGRESOS		GASTOS	
Concepto	importe	Concepto	importe
Importe total de ingresos.		Importe total de gastos	

JUSTIFICACIÓN LÍNEA 2 DE SUBVENCIÓN

GASTOS DE MANTENIMIENTO

BREVE EXPLICACIÓN DE Las ACCIONES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO REALIZADAS

--

PRESUPUESTO DETALLADO DE MANTENIMIENTO

INGRESOS		GASTOS	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Importe total de ingresos.		Importe total de gastos	

RESUMEN ECONÓMICO

PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO (no puede ser inferior al 85% del presentado)	DESVIACIÓN
CAUSAS DE La DESVIACIÓN		

RELACIÓN CLASIFICADA DE TODOS Los GASTOS IMPUTADOS A La SUBVENCIÓN (tanto los financiados como los no financiados)

NÚM./DATA EMISIÓN FRA.	FECHA PAGO FACTURA.	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	% IMPUTADO AYUNTAMIENTO	% IMPUTADO A La ENTIDAD

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA JUSTIFICAR La SUBVENCIÓN.

1. Esta entidad (*marque con una cruz la opción que proceda*) solicitó subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

- Sí
- NO

*Hasta el día de hoy y referidos al ejercicio económico de 2024, esta entidad recibió otra subvención (indicar origen y cuantía) por parte de:

SUBVENCIÓN SOLICITADA	ORGANISMO ANTE Lo QUE SE SOLICITA	CUANTÍA SOLICITADA
TOTAL		

- 2. La acción para la que se solicita subvención se efectuó en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.
- 3. La subvención para percibir se destinó íntegramente, a la financiación de la acción para la que se solicita.
- 4. Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.
- 5. Esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.
- 6. Las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:
 - No fueron ni serán presentadas, en el porcentaje imputado a la subvención adjudicada por el Ayuntamiento de Lugo- como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.
 - No incluyen impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.

- Contienen gastos que ya fueron abonados a la persona y/o entidad deudora.

7. El personal que desarrolla sus funciones en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

8. Que la entidad va a seguir desarrollando sus funciones hasta finales de este ejercicio económico.

EI PRESIDENTE,

(Documento firmado digitalmente en la fecha y hora indicada al margen)

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

CUARTO.- Que se proceda a la publicación del texto íntegro de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablero Electrónico Municipal, en la página web (<http://concellodelugo.gal>), y deberá insertarse en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Lugo.

Estas bases entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y el plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el **siguiente al de la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo**, en la forma y términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (artículos 17.3.b, 18 y 20.8).

QUINTO.- Se les indica que esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la eres pueden interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de UN MES (artículos 112,123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

El recurso interpuesto se entenderá desestimado por silencio administrativo, si no hubiera resolución expresa en el plazo de UN MES, y quedará abierta la puerta del recurso contencioso-administrativo, que deberá formularse dentro del plazo de SEIS MESES desde la fecha de la desestimación por resolución presunta (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

En el caso de interposición de este recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del contencioso-administrativo (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, según redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación (art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

El que se hace público para general conocimiento, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las solicitudes que estimen oportunas".

Lugo, 6 de septiembre de 2024.- La Teniente de Alcaldesa, Participación ciudadana y Servicios para el Vecindario, M.Cristina López Fernández.

R. 2683

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - LUGO

Anuncio

APROBACIÓN DE Las BASES GENERALES REGULADORAS PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN El área DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA El VECINDARIO, A Las ASOCIACIONES DE VECINAS Y VECINOS QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN La ESFERA DE La PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA El EJERCICIO 2024

BDNS (Identif.): 784797

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/784797>)

Primero. Bases Reguladoras

Las Bases reguladoras que rigen a presente convocatoria fueron aprobadas en el acuerdo 5/391 de la Xunta de gobierno Local celebrada el 2-/08/2024. Su texto íntegro puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS); (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) así como en la página web del ayuntamiento (www.concellodelugo.gal).

Segundo. Objeto y finalidad

Estas bases tienen por objeto la regulación de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Lugo en el área de Participación y Servicios para el Vecindario y va dirigida a las asociaciones de vecinas y vecinos del término municipal de Lugo, entendidas como tales aquellas que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo, con la categoría de vecinal, para la realización de

programas y actividades de interés general y sectorial orientados a la difusión y fomento del asociacionismo, voluntariado y participación ciudadana en la vida pública del ayuntamiento.

Concretamente irá dirigida las siguientes líneas de actuación a realizar en el ejercicio 2024:

Línea 1. Proyectos de utilidad pública e interés social, orientados a la difusión y fomento del asociacionismo, voluntariado y participación ciudadana en la vida pública del ayuntamiento, comprendidas en su ámbito competencial y que lo vengan a complementar, tomando como referencia las siguientes líneas:

Actividades que fomenten el asociacionismo y la implicación de la ciudadanía en los procesos de participación social.

Eventos, jornadas y actividades de formación, difusión, concienciación y debate de temáticas de interés social, igualdad de hombres y mujeres, salud pública, en el ámbito de la participación social.

Programas de integración de grupos vulnerables en la vida social, que contribuyan a facilitar la convivencia y que fomenten la responsabilidad social y la solidaridad.

Actividades de recuperación de la historia social de la ciudad, de sus gentes, de sus logros, de las tradiciones locales, y de dinamización social de los barrios.

Proyectos dirigidos a fomentar el uso de espacios de encuentro virtual, y/o fundamentados en la utilización de las nuevas tecnologías como vehículo de participación y trabajo en equipo a través de los cuáles poder desarrollar la actividad asociativa y de participación digital (desarrollo de su conectividad).

Línea 2. Gastos de mantenimiento, pequeña reparación y funcionamiento necesarios para la realización de las iniciativas a desarrollar dentro del programa anual.

Serán subvencionables las actuaciones establecidas en el artículo 9 bajo la epígrafe "gastos subvencionables".

Para el no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto, Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Lugo y demás normativa legal de aplicación.

Tercero. Entidades beneficiarias. Requisitos.

Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y domiciliadas en el ayuntamiento de Lugo.
- b) Las entidades beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo, con la categoría de vecinal, con una antigüedad superior a UN AÑO.
- c) Estar al corriente de sus deberes tributarios estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en los supuestos previstos en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como en los 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- y) Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo.
- f) Desarrollar actividades y/o programas que beneficien a personas y/o colectivos en el campo de la participación ciudadana.
- g) Desarrollar actividades y/o programas que complementen la programación de participación ciudadana realizada por el área de Área de Participación y Servicios para el Vecindario.
- h) No percibir, durante este ejercicio económico, ninguna subvención municipal de las previstas nominativamente en el presupuesto general de 2024.
- i) Haber presentado en la Oficina de Participación Ciudadana el presupuesto, memoria de actividades anual y renovación de los miembros de la directiva referido al año 2024.
- j) No utilizar la imagen de la mujer como reclamo, con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen (Acuerdo plenario 9/124, del día 30 -06-2016).

Cuarto. Cuantía de las subvenciones

En el presupuesto municipal para el ejercicio de 2024 existe consignación presupuestaria en la partida 92400.48900 para la concesión de subvenciones indicadas por un importe de 13.000,00 €.

Quinto: Criterios de valoración y cuantía de la subvención

La concesión o denegación de las subvenciones, así como su cuantificación económica se efectuará teniendo en cuenta los criterios establecidos en las bases de la convocatoria. Su texto íntegro puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS); (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) así como en la página web del ayuntamiento (www.concellodelugo.gal).

Cómo norma general. El importe total de la subvención individual no podrá ser superior a 2.000 euros.

No se podrá solicitar subvención por un importe superior al 90% del coste total de la acción para la que se solicita subvención, según el presupuesto presentado, ya que lo 10% restante es de obligada asunción por la entidad y no puede ser subvencionado por parte de otras entidades públicas o privadas nacionales o extranxeiras.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación precisa, se presentarán, conforme el dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, por medios electrónicos, bien a través de la sede electrónica (<https://lugo.gal>) o a través de cualquier de los registros electrónicos de las administraciones públicas según establece el art.16.4a) del mismo texto legal, con expresa indicación de que de no hacerlo así, la unidad tramitadora, al amparo del dispuesto en el artículo 68.4 requerirá su subsanación a través de la presentación electrónica de la solicitud. A estos efectos, según indica textualmente el texto legal "se considerará cómo fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuera realizada la subsanación".

El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE DIAS HÁBILES, contado desde el siguiente al de la publicación oficial del extracto de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la forma y en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones (artículo 17.3 b, 18 y 20.8).

Sexto. Fecha límite para justificar

La fecha límite para justificar la totalidad de la subvención concedida será a de 30 de noviembre de 2024

LUGO, 29 de agosto de 2024.- Junta de Gobierno Local

R. 2684

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA